

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

ORF S.A.”

ORF SA. Ha implementado dentro de sus principios y prácticas de negocio, políticas tendientes a estructurar sus operaciones en un marco de ética y transparencia que garanticen la continuidad y sostenibilidad del negocio, buscando además con esto salvaguardar la reputación de la Organización y contribuyendo e impactando positivamente a la comunidad, así como a los demás grupos de interés.

Entendemos que, en la forma de hacer los negocios, antepone los principios y valores de la organización que son fundamentales para el logro de los objetivos corporativos.

La Política Anticorrupción y Antisoborno de la organización tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y conducir sus negocios de una manera socialmente responsable, actuando con una filosofía de **cero tolerancias** a actos que contraríen sus principios organizacionales.

Esta política es aplicable a todos los empleados de ORF SA, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como: clientes, proveedores, accionistas, aliados, contratistas, subcontratistas; independiente de la forma de contratación, miembros de junta directiva, asesores, vinculados económicos y en general a todos aquellos con quienes de manera directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

1. Definiciones

Altos Directivos: Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.

Asociados: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero nacional o internacional que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

Debida Diligencia: Alude, en el contexto de esta política, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación. En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en esta política, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo), cuya realización se rige por normas diferentes.

Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.

Política: Es el presente documento en el cual se incluyen recomendaciones para la adopción de los principios, cuya efectividad le permitirá a cualquier Persona Jurídica identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de Soborno Transnacional.

Ley 1778 o Ley Anti-Soborno: Es la Ley 1778 de febrero 2 de 2016.

Manual de Cumplimiento: Es el documento que recoge el Programa de Ética Empresarial de la Persona Jurídica.

OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

Organización: ORF SA. Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y en el contexto de esta política, se refiere la organización que pone en marcha un Programa de Ética Empresarial.

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

Políticas de Cumplimiento: Son las actividades o lineamientos que se asocian con la toma de decisiones de los Altos Directivos de una organización para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

Principios: Son los principios enunciados en el numeral 3 de esta Política, que tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Ética Empresarial: Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una organización.

Servidor Público Extranjero: Se considera servidor público extranjero toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional: Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona Jurídica.

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, una organización, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Cohecho: Delito que consiste en sobornar a una autoridad o funcionario público mediante el ofrecimiento de una dádiva a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo.

Corrupción privada: Cuando un empleado, directivo, administrador o asesor de una sociedad solicite o reciba de un tercero un beneficio por realizar o no un acto propio de sus funciones.

Sociedad Subordinada: Es una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante,

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria

Sociedad Vigilada: Son las sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades. La vigilancia se ejercerá en forma permanente.

2. Política Anticorrupción y Antisoborno

La organización no promueve, no acepta, o encubre actos enmarcados dentro del concepto soborno y corrupción y declara su firme compromiso por llevar a cabo sus negocios en forma transparente y sin recurrir a este tipo de prácticas. La organización está comprometida en mantener los más altos estándares éticos y prevenir prácticas corruptas en todas sus relaciones comerciales.

3. Principios

El eje central de esta política es el conjunto de principios o lineamientos que deben aplicarse en ORF SA. Estos principios reconocen la condición de integridad que como ciudadanos éticos tienen todos nuestros colaboradores. La aplicación de estos principios no será discrecional, así como tampoco admitirá interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que claramente existan dudas razonables sobre su pertinencia y legalidad.

Principios:

3.1. CONSISTENCIA:

Todos los colaboradores, independientemente del rango o posición jerárquica en la Organización, son referentes de un actuar conforme a nuestra condición de ciudadanos ejemplares; así como a los principios y prácticas organizacionales y dando ejemplo con nuestro comportamiento. Ningún colaborador, podrá de manera directa o indirecta participar, ocultar o patrocinar actos de corrupción o soborno, bien sea a entidades públicas o privadas tanto locales como extranjeras.

3.2. COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN:

El compromiso con la prevención de prácticas de anticorrupción y antisoborno, implica un modelo dinámico de supervisión y seguimiento de los riesgos de corrupción y soborno; por lo cual se deberá evaluar la matriz de riesgos de los procesos y asegurar que las medidas de administración y control estén blindando razonablemente a ORF SA de prácticas corruptas. La prevención ha de desarrollarse bajo principios de gestión de riesgos.

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

3.3. RESPONSABILIDAD:

Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno bien sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por el Oficial de Cumplimiento. Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción o soborno serán sancionadas; independientemente de la cuantía, característica o posición jerárquica de los responsables, guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso. La respuesta de la administración a este tipo de situaciones implicará las sanciones administrativas a que hubiere lugar y dará traslado a las autoridades competentes para aquellas de orden comercial, civil y penal, acompañando los respectivos procesos por parte de los responsables jurídicos de la organización.

3.4. TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD:

Todos los hechos o circunstancias que sean detectados y comprobados serán informados conforme los protocolos establecidos frente a los diferentes grupos de interés y siempre se deberán informar las actuaciones, situaciones o eventos que se tenga conocimiento al oficial de cumplimiento a través de los canales de comunicación dispuesto para esto, garantizando la transparencia, la legalidad y el equilibrio informativo.

4. Funciones y responsabilidades

Junta Directiva	La Junta Directiva, como máximo órgano de Gobierno y Control Corporativo, establecerá y aprobará la política Anticorrupción y Antisoborno de la organización y sus actualizaciones conforme a las revisiones periódicas que se adelanten.
Representante Legal	La Gerencia General, será la responsable de la implementación de la política, procurando, motivando y facilitando su incorporación en los modelos de gestión de la empresa. Para ello se adelantarán los programas de transformación cultural necesarios para que esta política, más que un requisito normativo interno, se consolide como parte de la filosofía y cultura institucional.
Oficial de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar y presentar el proyecto de las políticas relacionadas con el Sistema de anticorrupción y antisoborno en negocios y transacciones internacionales a la Junta Directiva. - Someter a aprobación de la Junta Directiva las políticas de administración del Sistema de anticorrupción y antisoborno en negocios y transacciones internacionales, así como cualquier modificación o actualización de estas, según se considere necesario. - Verificar que los procedimientos y controles establecidos, se desarrollen y cumplan con las políticas e instrucciones que, en materia de prevención y control del riesgo de soborno y corrupción, hayan sido adoptadas por la Junta Directiva.

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

	<ul style="list-style-type: none"> -Rendir un informe semestral a la Junta Directiva y a la gerencia sobre la implementación, desarrollo y avances del Sistema de anticorrupción y Antisoborno en negocios y transacciones internacionales. - Atender oportunamente los requerimientos o recomendaciones realizados por los entes de control, accionistas y la Junta Directiva. - Definir el contenido de las comunicaciones que se deben generar al interior de la Compañía con el fin de dar cumplimiento a la política de Sistema de anticorrupción y antisoborno en negocios y transacciones internacionales. -Definir los programas de capacitación, que se deberán impartir al interior de la compañía para efectos de dar cumplimiento a la política de Sistema de anticorrupción y antisoborno en negocios y transacciones internacionales, de manera que el modelo se convierta en cultura organizacional y coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación. - Establecer mecanismos para reportar posibles situaciones de soborno o corrupción al interior de la compañía. - Velar porque los Miembros de Junta Directiva, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la Compañía estén suficientemente informados sobre las políticas del Sistema de anticorrupción y antisoborno en negocios y transacciones internacionales. - Velar porque se actúe con rapidez para responder ante alegaciones y casos fundamentados de soborno y corrupción. - Liderar las investigaciones sobre casos fundamentados de soborno o corrupción, actuando de forma coordinada con el área de Gestión Humana. - El Oficial de Cumplimiento en negocios y transacciones internacionales deberá llevar un control detallado sobre las investigaciones y reportar sobre el estado de estas a la Junta Directiva de la compañía. - Propender por la divulgación y la implementación del Manual de Cumplimiento en negocios y transacciones internacionales al interior de la compañía. - Propender por la identificación de riesgos de soborno y corrupción, su adecuada medición y control y llevar a cabo la actualización periódica de su evaluación. - Facilitar la preparación de planes de mitigación para los riesgos de soborno y corrupción identificados. Realizar seguimiento sobre su implementación y efectividad. - Promover la adopción de correctivos al modelo Sistema de anticorrupción y antisoborno en negocios y transacciones internacionales. - Propender por la actualización periódica del Manual de Procedimientos y velar por su divulgación a los empleados. - Monitorear la efectividad del Sistema de anticorrupción y antisoborno en negocios y transacciones internacionales para negocios y transacciones internacionales por medio de la ejecución periódica de revisiones y actividades de monitoreo, las que deberán ser realizadas conforme un plan de monitoreo y revisiones que involucrará a las diversas áreas de la compañía. Los resultados de las revisiones y las actividades de monitoreo serán incluidos en el informe que presentará a la Junta Directiva de forma trimestral.
--	---

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

Gerentes y directores de área	Deben asegurarse de que los empleados bajo su supervisión estén al tanto y cumplan con esta Política además de cumplirla ellos mismos deberán velar porque se acate.
Colaboradores	Los empleados deben conocer y cumplir con esta política de Anticorrupción y Antisoborno. Los empleados deben informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento sobre infracciones, presuntas violaciones o preguntas relacionadas con esta Política.

5. Normas éticas específicas

5.1. Relación Con Nuestros Accionistas

Buscamos establecer las mejores prácticas corporativas para dar total transparencia y certidumbre a nuestros accionistas. Estamos convencidos que un buen Gobierno corporativo fortalece el mandato de los accionistas de ser una Organización bien administrada, socialmente responsable, eficiente y rentable, y por ello nos esmeramos en ser modelo de gestión.

Nuestro compromiso es proporcionar a nuestros accionistas una rentabilidad razonable por su inversión de manera sostenida creando valor en el largo plazo.

Nuestra Organización cumple, de acuerdo con las legislaciones, con la información necesaria para que la toma de decisiones de nuestros accionistas se haga sobre bases consistentes, homogéneas y conocidas. Esta información está basada siempre en una contabilidad transparente y clara, fiel a las normas aplicables.

Utilizamos de manera prudente y rentable los recursos, observando las más altas normas de conducta ética y legal en todas nuestras prácticas de negocio y transacciones que realizamos.

5.2. Relación Con Nuestros Colaboradores

En ORF S.A. buscamos que todo colaborador sea respetado y que encuentre un espacio adecuado para su desarrollo tanto en el ámbito profesional como en el personal, facilitando la conciliación del trabajo en la empresa con su vida personal y familiar.

El trato con Nuestros Colaboradores se basa en la Regla de Oro: Respeto, Objetividad, Honestidad, Justicia y Confianza.

✓ Respeto a la Individualidad: Cada persona tiene un valor único y reconocemos que su contribución individual es indispensable para el equipo de trabajo en el que se desenvuelve. Por ello les respetamos y no permitimos que exista ningún tipo de discriminación ya sea por edad, religión, género, raza, preferencia sexual, estado civil, opinión pública, clase social o económica, embarazo, lengua, origen étnico, nacionalidad, discapacidad o por cualquier condición que se encuentre protegida por las leyes colombianas y del sector en el que operamos.

Esta disposición aplica para todos los aspectos del empleo, incluyendo reclutamiento, selección, promoción, rotación, traslados, terminación de la relación laboral, compensación, educación, capacitación y en general a todas las condiciones del trabajo.

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

✓ Desarrollo y Valores: Estamos comprometidos a propiciar el desarrollo de nuestro personal de manera subsidiaria y fomentar el aprecio a los más altos valores morales y normas éticas. Transmitimos y difundimos nuestros valores y principios a través de nuestra conducta.

Reconocemos que la confianza es la base para una relación estrecha y duradera y que ésta se fundamenta en la integridad de la persona. En ORF S.A. creemos en la buena fe del otro salvo prueba en contrario.

No toleramos ningún tipo de acoso o condicionamiento al personal, ni que el éxito de una persona dependa de favoritismos o sobornos. Nuestro compromiso es mantener un ambiente de trabajo en contra del hostigamiento, incluyendo lenguaje o conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias y/u ofensivas.

Entendemos que esta postura de respeto les brindará a nuestros colaboradores la seguridad en su empleo que les permitirá confiar en la Organización y dedicarse a sus tareas con esmero.

Brindamos a nuestros colaboradores las facilidades pertinentes para que desarrollen su talento y competencias y lo puedan aplicar para tomar mayores responsabilidades, dentro de las oportunidades que se les presenten.

✓ Seguridad: Apreciamos y respetamos profundamente la vida y la salud de todos nuestros colaboradores.

La integridad física de nuestros colaboradores tiene prioridad sobre la eficiencia en la operación y los resultados de la Organización. Nos comprometemos por ello, a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y a generar continuamente una cultura que preserve la salud física y mental de los Colaboradores.

Asimismo, debemos tener presente la seguridad de Clientes, Proveedores y el entorno social en el que realizamos nuestras operaciones para cuidar la integridad física de todos.

✓ Claridad y Responsabilidad en las Funciones: Reconocemos la importancia de transmitir a nuestros colaboradores la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones, pues solamente así podrán estar involucrados con los objetivos y proyectos prioritarios de la Organización; para el logro de estos con profesionalismo y entusiasmo.

✓ Organizaciones Laborales: Es nuestro compromiso fundamental que allí donde exista alguna asociación laboral se respete su independencia siempre y cuando represente los intereses legítimos de los trabajadores, buscando que las relaciones sean de colaboración y mutuo beneficio.

Toda relación con organizaciones laborales deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones legales de la jurisdicción en donde la Organización opere.

✓ Información y Confidencialidad: Cuando integramos a un colaborador a ORF S.A., éste asume el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información como propiedad intelectual y secreto industrial de la Organización.

Aún en el caso de que algún colaborador por cualquier causa deje de laborar para ORF S.A., deberá mantener este compromiso al que se sujeta por ética profesional y en cumplimiento de la normatividad legal.

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

✓ Conflicto de Intereses: El conflicto de intereses se encuentra regulado en ORF S.A. mediante instructivo IN-0281 el cual hace parte integral de las normas incluidas en este documento que conforman la política de Anticorrupción y antisoborno.

Esperamos que todo el personal labore de manera dedicada en beneficio de la Organización y de todos los que la integramos, sin que nuestra toma de decisiones o actos favorezcan a terceros o vayan en beneficio propio y en detrimentos de ORF S.A.

Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses personales y los de la Organización y para propiciar una solución en caso de requerirse, todos los colaboradores ORF S.A. tenemos la responsabilidad de declarar cualquier interés financiero o de otra índole, que pueda entrar en conflicto con la Organización, para lo cual se deberá reportar en el formato F-0297_Declaración Conflicto de Interés antes de incorporarse a la compañía y posteriormente con una periodicidad anual.

Si algún colaborador considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo o en su toma de decisiones, habrá de comunicárselo por escrito a su jefe inmediato. Todo el personal de ORF S.A. debe reportar anualmente y por escrito los conflictos de interés que tuviera. Ningún colaborador puede ni debe tener interés financiero alguno, trabajar o ser consultor, o de cualquier otra índole en un negocio Competidor, Proveedor o Cliente.

✓ Integridad y Corrupción: En ORF S.A. no sobornamos, no recibimos favores ni dinero para otorgar beneficios a terceros.

Entendemos con toda claridad que para evitar estos actos, debemos remover cualquier anomalía para que no haya motivo alguno de caer en corrupción.

Sobornar para obtener algún beneficio no ayuda en nada a la Organización y la ubica en una situación muy grave e impide su avance.

Recibir dinero, obsequios o favores, afecta profundamente los resultados y pone en entredicho la reputación de la Organización y de todos nosotros.

Estas acciones son ilegales y pueden constituir un delito.

✓ Trabajo de Familiares: Los familiares de los Colaboradores de ORF S.A. podrán trabajar dentro de la Organización siempre y cuando la naturaleza de su parentesco no afecte, ni el desempeño de su trabajo, ni la relación laboral entre Colaborador y Empresa y que esté autorizado por la Gerencia General.

5.3. Relación con Nuestros Clientes y Consumidores

Nuestros clientes y consumidores son la esencia por la cual existimos, su satisfacción es esencial para nuestro éxito; por lo tanto, la calidad e inocuidad de nuestros productos, así como nuestro servicio son el principal compromiso con ellos.

Atendemos a nuestros clientes ofreciéndoles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance y en todos los canales en donde operamos en cantidad suficiente, ciñéndonos en todo momento a la legislación vigente y a la normatividad interna de ORF S.A.

Tenemos el firme compromiso de informar a nuestros consumidores de los valores nutritivos de cada uno de nuestros productos, su producción limpia con responsabilidad ambiental y social.

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

No hacemos comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores. En nuestro trato con clientes no hay cabida para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a las buenas costumbres, o que atente contra la salud de la población o vaya en contravía a la legislación comercial. Nuestros clientes son nuestros aliados estratégicos y por ello nos esforzamos para que nuestra propuesta de negocio propicie su crecimiento y desarrollo.

5.4. Relación con Nuestros Proveedores

✓ Trato: Con nuestros proveedores tenemos el compromiso de llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas, sin discriminaciones y/o imposiciones.

Todo proveedor será siempre tratado con la Regla de Oro: Respeto, Objetividad, Honestidad, Justicia y Confianza.

Está prohibido realizar comentarios con proveedores o personas ajenas a la Organización que involucren las falencias y debilidades observadas con otro proveedor.

Nuestro compromiso es un trato que incluya no sólo el respeto a las personas que representan a los proveedores, sino el proporcionar la información necesaria de los resultados de los concursos y licitaciones, de manera que estos procesos sean transparentes y justos.

✓ Selección y Desarrollo: Todas las propuestas que nuestros proveedores hagan serán revisadas de manera integral asegurando criterios de calidad, rentabilidad y servicio y considerando el valor agregado potencial que puede dar a nuestra organización.

Otorgamos el más alto valor a la competencia justa en el proceso de evaluación para la selección de los mejores. Hemos de ser consistentes con el compromiso que adquirimos para construir relaciones de negocios duraderas, equitativas y justas. Estamos comprometidos también a proteger los derechos de los Proveedores en lo que corresponde a la confidencialidad de la información suministrada, esperando en contrapartida que los Proveedores cumplan a su vez con las políticas de ORF S.A.

Involucramos a nuestros Proveedores, buscando su desarrollo y proporcionándoles apoyo e información para mejorar las características de los materiales y servicios que requerimos de ellos, a través de una relación de confianza a largo plazo.

Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo por parte de los proveedores para su selección o favorecer en la venta de sus productos.

✓ Condiciones: Consideramos que uno de nuestros principales compromisos con nuestros proveedores es el pago oportuno por sus servicios y productos. Para ello establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas.

Aspiramos a tener proveedores que en cada transacción obtengan beneficios justos que promuevan su desarrollo sustentable, para estar en posibilidad de brindar un servicio que evolucione en todos sus elementos, no sólo en el precio.

Comprometidos a promover la legalidad de las operaciones, somos cuidadosos a la hora de seleccionar nuestros proveedores los cuales deben ser aprobados por el Oficial de Cumplimiento de acuerdo con su evaluación y el resultado de la debida diligencia.

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

Buscamos que nuestros proveedores nos ayuden a ofrecer productos de excelencia, por lo tanto, trabajamos con aquellos que nos garanticen los más altos estándares de calidad.

ORF S.A. fomenta el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad y por lo tanto espera que sus proveedores también lo hagan.

✓ Anticorrupción: En ORF S.A. buscamos obtener del Proveedor únicamente los beneficios correspondientes a la misma negociación de que se trate, sin obtener ventajas personales a costa de la asignación de contratos y por la adquisición de bienes y/o servicios. Buscaremos que la relación con nuestros proveedores sea siempre de doble vía “Ganar-Ganar”.

Para ORF S.A. el mejor reconocimiento que se puede recibir de un proveedor es que cumpla con lo pactado, por tanto, no aceptamos nosotros ni nuestros familiares dinero (salarios, comisiones), regalos (objetos costosos, viajes, planes de entretenimiento), servicios, condiciones ventajosas, descuentos o cualquier otra forma de compensación. Sin embargo, entendemos que nuestros proveedores hagan esfuerzos por promover sus marcas, productos y servicios, por lo que está permitido que entreguen productos promocionales siempre y cuando su valor sea simbólico. Teniendo en cuenta lo anterior dado el caso de que, por razones de cortesía en la relación de negocios, se decide recibir un regalo valioso, este se destinará a la Fundación Amigos como arroz. En general, nuestras relaciones con los proveedores se basan en la confianza mutua y aspiramos a que la experiencia comercial sea satisfactoria y libre de todo tipo de corrupción. El proveedor no puede actuar en representación nuestra para cometer prácticas corruptas o actos que vayan en contravía de la legislación Colombiana. Cualquier situación dudosa, debe ser reportada de inmediato al Oficial de Cumplimiento por escrito y desde luego antes de realizarse cualquier transacción.

Apoyando este concepto, hacemos partícipes a nuestros proveedores de nuestro principio de Honestidad y por ello les pedimos que asuman la responsabilidad de no ofrecer retribuciones o regalos a nuestros colaboradores.

Así mismo la empresa pondrá a su disposición el correo electrónico oficialcumplimiento@orf.com.co considerado como un espacio para expresar sus comentarios, sugerencias y quejas en un marco de confidencialidad.

Asumimos el compromiso de revisar exhaustivamente cada caso y actuar en consecuencia.

Este espacio está disponible antes, durante y después de la relación Proveedor-Cliente en la inteligencia de que actuaremos con toda justicia y sin afectar los intereses de las partes si las quejas proceden.

5.5. Relación Con Autoridades

Todos los funcionarios y especialmente aquellos que tienen relación directa con las autoridades, deberán:

- ✓ Colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de ORF S.A.
- ✓ Ofrecerles un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad de autoridad como tal y procurando una atmósfera de confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

✓ Atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, colaborando con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.

✓ Todos los tratos, trámites o relaciones que en representación de La Organización se tengan con dependencias o funcionarios gubernamentales deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables, así como con las conductas de negocio ordinarias llevadas a cabo por compañías dentro de la misma industria en el País.

5.6. Relación Con Nuestra Competencia

En ORF S.A. estamos comprometidos a competir en el mercado basados en precio, calidad y servicio, en un marco de integridad, respetando a nuestros competidores en todos los sentidos.

Toda publicidad o promoción está basada en la verdad, cumpliendo la legislación colombiana en materia de competencia y la estrategia comercial está alineada con nuestros principios y valores.

No participamos en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que operamos y no utilizamos medios impropios para mejorar nuestra posición competitiva en dichos mercados.

Respetamos a nuestros competidores y siempre que tengamos que hablar de ellos utilizaremos información basada en hechos. Toda comparación con la competencia se hará utilizando términos exactos, sin calificativos y sin emplear información o argumentación engañosa.

Quienes tenemos contacto con representantes de competidores, mostramos una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representamos, y cuidamos la imagen personal y la de ORF S.A.

5.7. Transparencia en la contabilidad

ORF cuenta con un sistema de control interno que asegura que los activos de la organización se manejen y administren en debida forma y que, refleje de manera precisa y correcta transacciones y disposiciones de activos de la Organización.

Cada uno de los trabajadores de ORF SA hace parte del sistema de Control Interno, por esto es crítico que den cumplimiento estricto a los controles a su cargo, de tal manera que se pueda certificar la precisión de los estados financieros frente autoridades gubernamentales o quien lo requiera

Toda transacción financiera debe realizarse según los procedimientos y facultades correspondientes y registrarse de manera precisa y correcta en los libros. específicamente como trabajador de ORF S.A., usted debe asegurarse que la información contable acoja lo siguientes lineamientos:

- ✓ Cumpla con los controles internos
- ✓ Cuente con información completa y detallada
- ✓ La transacción sea autorizada en debida forma y registrada con precisión en los libros o sistemas correspondientes
- ✓ El acceso y gestión de los recursos, activos y registros de la Organización, sea limitado a personas autorizadas.
- ✓ Los activos registrados se comparen con la periodicidad exigida en la reglamentación interna, a fin de que se remedien las discrepancias respectivas.

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

5.8. Protección de Activos

Nuestro compromiso es proteger y optimizar el valor de la inversión, principalmente a través de la utilización prudente y rentable de los recursos, vigilando que cumplan las normas de seguridad pertinentes.

La custodia y preservación de los activos de ORF S.A. es responsabilidad de todos y cada uno de los que integramos la Empresa.

Entendemos por activos de la Organización no sólo la maquinaria y equipo, las edificaciones, vehículos, equipos tecnológicos e informáticos y muebles sino también los planos, diseños, fórmulas, procesos, sistemas, tecnología, planes de lanzamiento de productos, estrategias de mercadeo, campañas promocionales, bases de datos de clientes y proveedores y desde luego nuestras marcas y nuestro buen nombre.

Los colaboradores tenemos el compromiso de salvaguardar los activos de la Organización. En especial, estamos comprometidos con la protección de la propiedad intelectual, representada esencialmente por sus procesos de fabricación, sistemas de información y esquemas de comercialización, incluyendo también información financiera, de productos y del personal.

El uso de los activos se destinará al objeto social de la Organización y está estrictamente prohibido hacer uso de estos en actividades ilícitas como el soborno nacional y transnacional y otros actos de corrupción. Todos los Colaboradores de ORF S.A. tenemos la obligación de denunciar cualquier desviación a esta norma que sea de nuestro conocimiento.

6. Sistema de denuncias

ORF SA. Pone a disposición de los grupos de interés la línea ética con sus diferentes canales, se garantiza total independencia, transparencia y confidencialidad y confiabilidad. Toda denuncia o consulta que sea elevada al Oficial de Cumplimiento podrá ser expuesta en forma anónima y en caso de que quien interponga la misma desee identificarse, ORF SA. se compromete con la protección al denunciante y a garantizar un ambiente libre de represalias.

Los diferentes canales para acceder a la línea ética son:

- Línea telefónica: 8730066 Ext 1150
- Correo electrónico: denuncias@gmail.com

ORF SA llevará a cabo una revisión y/o investigación completa, imparcial y exhaustiva, según corresponda, de todas las denuncias, haciendo su mayor esfuerzo en todo momento para proteger la privacidad y dignidad de los colaboradores y de cualquier otra persona externa involucrada.

	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Aprobado por: Junta Directiva
		Fecha de Aprobación: 25/08/2021

7. Sanciones

La observancia de esta Política es estrictamente obligatoria, por ende, las violaciones a este código son objeto de sanciones.

Los Altos Directivos de la Empresa, en cualquier nivel, serán ejemplo intachable de su cumplimiento, de difundirla constantemente y de tomar las medidas disciplinarias que correspondan cuando alguno de sus Colaboradores lo incumpla.

La severidad de las referidas sanciones y medidas disciplinarias está en función de la gravedad de las faltas cometidas, así como si se derivan de acciones negligentes o dolosas.

Las sanciones van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes.

Las sanciones se imponen por el nivel superior de quien haya cometido la falta con la asesoría de las áreas Jurídica y de Gestión Humana; dichas sanciones se encuentran establecidas en las leyes laborales Colombianas y en el Reglamento Interno de Trabajo de ORF S.A.

Ante la duda sobre la existencia de una violación a este código, la evidencia disponible se valida y evalúa por las áreas de Gestión Humana y del Oficial de Cumplimiento antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.